

# CONVENIO DE PRÁCTICAS

Práctica obligatoria de estudios

Año universitario 2012 – 2013

El presente convenio reglamenta las relaciones entre:

**La Universidad de Caen Baja Normandía**, representada por el Señor Pierre Sineux, Presidente de la Universidad susodicha, Explanade de la Paix – 14032 Universidad Politécnica de Cherbourg Manche, calle Max – Pol Fouchet – BP 82 – 50130 Cherbourg – Octaville – Francia.

En el Departamento de la formación: DUT – Diplomatura Técnico Superior en Técnicas de Comercialización, representada por la señora Anouk Monnier, jefa del departamento.

**La empresa, sociedad o entidad:**

Nombre: <b>Ayuntamiento de Tarifa</b>	Teléfono: <b>956680993</b>
Director: <b>Juan Andrés Gil Garcia</b>	Fax
Dirección: <b>Plaza Santa M<sup>a</sup> N<sup>o</sup> 3</b>	email: <b>turismo@aytotarifa.com</b>
	sector de actividad: <b>Turismo</b>

**El estudiante matriculado en el IUT Cherbourg Manche:**

Apellido: <b>Vavasseur</b>	Correo electrónico: <b>arthur.vavasseur@hotmail.fr</b>
Nombre: <b>Arthur</b>	Nº de Seguridad Social: <b>191107521413470</b>
Fecha de nacimiento: <b>15/10/1991</b>	Nº de Tarjeta de estudiante <b>21001505</b>
Dirección: <b>868 Avenue de la République</b>	Diploma preparado (año 2011 - 2013) <b>Técnicas de comercialización</b>
Teléfono: <b>0679669323</b>	Año en el diploma <b>2º año</b>
Móvil	

El presente convenio está establecido en conformidad a las disposiciones de los artículos 9 y 10 de la ley 2006 – 396 del 31/03/2006 conforme con la Carta de las prácticas de los estudiantes en empresas del 26 de abril de 2006 ([www.estudiant.gouv.fr/formation - emploi/stages](http://www.estudiant.gouv.fr/formation - emploi/stages)).

### Artículo 1: Tema de las prácticas.

Las prácticas de formación tienen como objetivo de garantizar la aplicación práctica de la enseñanza facilitada en el IUT Cherbourg – Manche en la formación DUT.

O una iniciación profesional sin que el empleador pueda sacar provecho directamente de la presencia del practicante en su empresa. De ningún modo el presente convenio podrá firmarse para sustituir un asalariado en caso de ausencia, de ruptura de su contrato o de su licenciamiento, para ejecutar labores que correspondan a un trabajo permanente, para satisfacer un crecimiento momentáneo de la actividad, para ocupar un empleo estacional.

### Artículo 2: programa del periodo de prácticas.

La práctica empezará el 29 de abril de 2013 y se acabara el 11 de agosto de 2013.

O sea 13 semanas. Se puede consentir una prórroga si ambas partes previamente están de acuerdo, pero que no debe ser más allá del año universitario.

Los horarios son los de la empresa. Sin embargo el practicante puede volver al I.U.T. Durante su práctica, en caso de que tenga exámenes pero debe avisar de antemano al jefe de empresa antes del inicio de su prácticas.

Lugar de las prácticas si es diferente de la dirección principal de la empresa (precisar dirección, teléfono, fax) <b>Oficina de Turismo, paseo de la Alameda s/n, 956680993</b>	Caso particular (trabajo nocturno, domingo y festivos): <b>Trabajo a turnos</b> Apellido del responsable de prácticas: <b>Lucia Jimenez Gamero</b> servicio: <b>Turismo</b>
Duración semanal y días de presencia: <b>13 semanas</b>	Tél: <b>956680993</b>
	Correo electrónico: <b>Turismo.@aytotarifa.com</b>

### Artículo 3: programa de las prácticas.

El programa es establecido por el director de la empresa de acogida en conformidad con la Universidad de Caen Baja – Normandía, IUT Cherbourg – Manche según la especialización del estudiante.

Proyectos pedagógicos, objetivos y finalidades previstas de las prácticas:

Problemática: **Promoción turística.**  
**Creación de un blog de turismo, mejoración del sitio web de la ciudad de Tarifa y proposiciones para mejorar el conocimiento de la ciudad**

#### **Artículo 4: Protección Social, responsabilidad civil.**

Mientras duran las prácticas, el practicante sigue estudiando de la Universidad de Baja Normandía.

Si las prácticas efectuadas no da derecho a un salario que conlleve una protección “accidentes de trabajo” en el país de estancia, la protección “accidentes de trabajo” la lleva a cabo la Seguridad Social francesa cualquier que sea el país de destino según el artículo L412 – 8 – 2º a y b del código de la Seguridad Social modificado por el decreto del 29 de junio de 2006. En caso de accidente de trabajo, el estudiante, o en caso de imposibilidad el responsable de la empresa que recibe al estudiante, informará cuanto antes y por correo certificado a la presidenta de la Universidad.

En caso de accidente de trabajo durante el trayecto el mismo estudiante o en caso de imposibilidad el responsable de la empresa informará por correo certificado al director de la Caja Primaria de Seguro de Enfermedad al servicio de la escolaridad (IUT Cherbourg – Manche – Scolarité Générate – rue Max – Pol Fouchet – 50130 Cherbourg – Octaville – tel: 0233014511 – fax: 0233014501), y al mismo tiempo informará por carta simple a la presidenta de la Universidad.

El estudiante abajo firmante tendrá que haber suscrito obligatoriamente en una mutua de seguro de estudiantes un seguro que cubra su responsabilidad civil durante las prácticas en el extranjero.

Sin embargo, para que el estudiante aproveche de la protección accidente del trabajo prevista por el presente artículo, no debe recibir ninguna gratificación mensual superior al 12,5% del máximo horario de la seguridad social al 1º de enero del año civil vigente está considerado como remunerado según el artículo L242 - 1 del código de la Seguridad Social. Está entonces considerado como asalariado según el artículo L411 – 1 Del mismo código.

#### **Artículo 5: Disciplina.**

Durante sus prácticas, el estudiante se someterá de manera estricta a las condiciones de trabajo y de horarios del personal de la empresa, a los reconocimientos médicos y al cumplimiento del secreto profesional.

#### **Artículo 6: Gratificación, funcionamiento de las prácticas y beneficios.**

Los gastos de restauración y de alojamiento suelen correr a cargo del estudiante excepto disposiciones particulares, los gastos de formación necesitados por las prácticas corren a cargo de la empresa.

#### **Artículo 7: Informe de prácticas y convalidación de las prácticas.**

En el marco de unas prácticas obligatorias, las condiciones de convalidación de las prácticas están previstas por las modalidades de control de los conocimientos del departamento.

Al final del periodo de práctica el estudiante presentará un informe que será sometido a la apreciación del responsable efectivo de la empresa y al de la enseñanza.

**Artículo 8: Rescisión.**

El responsable de las prácticas de la empresa que acoge al estudiante se mantendrá mutuamente al tanto de las dificultades, sobre todo las que estén relacionadas con las ausencias, que podrían surgir de la aplicación de este convenio y, de común acuerdo y en coordinación con el equipo pedagógico tomarán decisiones necesarias que pueden ir hasta el regreso anticipado del estudiante, sobre todo en caso de incumplimiento de la disciplina.

En caso de desacuerdo persistente, una de las dos partes podrá denunciar la convención por carta certificada por lo menos 48 horas de antemano.

**Artículo 9:**

Firma del estudiante precedida por la mención manuscrita "leído y conforme".